



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL - 2015-00806-00

DEMANDANTE: MIGUEL EDUARDO FULA

DEMANDADO: ANGEL MARIA TRUJILLO BERMEO

Verificado el cartulario procesal, el despacho dispone:

1. RELEVAR a la abogada LUZ AMPARO VILLAMIL ACUÑA de la designación que se le hiciera mediante auto de 05 de marzo de 2020, comoquiera que dentro del término concedido para tomar posesión, rechazó su designación en los términos del escrito visible a folios 286 a 288.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA a la abogada GLORIA MELO, con el fin que asuma el encargo; a la togada se le puede ubicar en el correo abogadaglome@gmail.com.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico con destino a la curadora, informando que deberá concurrir al despacho a tomar posesión del encargo.

2. Una vez se acredite la posesión de la curadora designada se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 101 del C.P.C.

3. Respecto a la solicitud de cita presencial con esta funcionaria judicial, ha de precisarse al apoderado judicial de la parte actora que deberá mediante escrito elevar las solicitudes, inquietudes entre otros, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, y el despacho se pronunciará mediante providencia judicial conforme corresponda.

4. Respecto a la revisión del expediente por medios digitales, ha de precisarse que este asunto es un proceso que se ha adelantado físicamente, y por lo tanto, si estima que debe ser digitalizado, deberá proceder en la forma prevista en el art. 2 del Acuerdo PCSJA18-11176, esto es, cancelando doscientos cincuenta pesos (\$250) por página a digitalizar.

No obstante, de requerir la revisión presencial del presente asunto, deberá proceder a través del e-mail secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co agendar o programar una cita para ello, la cual deberá adelantarse bajo estrictos protocolos de bioseguridad.

NOTIFIQUESE,

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE